

Sesión Número CD-12/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Salvador Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el nuevo "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece: a) Que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- b) Que las solicitudes de calificación presentadas en una fecha previa al 22 de agosto de 2018, se registrarán por las disposiciones contenidas en el Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior aprobado en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, y que las solicitudes presentadas a partir del 22 de agosto de 2018 hasta la fecha de entrada en vigencia del Instructivo aprobado en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, deberán adicionalmente cumplir lo dispuesto en la Política Conozca a su Cliente del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Microfinanzas Latinoamérica III, L.P.	Toronto, Ontario, Canadá	Primera Vez	18 de febrero de 2019
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Global Partnerships Social Investment Fund 5.0, LLC.	Delaware, USA	Prórroga	1 de febrero de 2019
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Banco Pichincha Panamá, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	26 de febrero de 2019
	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	31 de enero de 2019
	Belgian Investment Company for Developing Countries	Bruselas, Bélgica	Primera Vez	11 de enero de 2019
	Scotiabank de Costa Rica, S.A.	San José, República de Costa Rica	Renovación	1 de febrero de 2019
	The Bank of Nova Scotia	Toronto, Ontario, Canadá	Renovación	1 de febrero de 2019
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	BAC Florida Bank	Miami, Florida, USA	Renovación	25 de febrero de 2019

3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de las Instituciones solicitantes, concluyendo que Microfinanzas Latinoamérica III, L.P., Scotiabank de Costa Rica, S.A. y BAC Florida Bank, tienen un perfil de riesgo "medio"; Banco Internacional de Costa Rica, S.A. y Banco Pichincha Panamá, S.A., tienen un perfil de riesgo "moderado"; y The Bank of Nova Scotia, Global Partnerships Social Investment Fund 5.0 LLC y Belgian Investment Company for Developing Countries, tienen un perfil de riesgo "bajo" de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a las solicitudes de

calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Microfinanzas Latinoamérica III, L.P.	Toronto, Ontario, Canadá	Primera Vez	18 de febrero de 2019	17 de febrero de 2021
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Global Partnerships Social Investment Fund 5.0, LLC.	Delaware, USA	Prórroga	19 de marzo de 2019	18 de marzo de 2021
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Banco Pichincha Panamá, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	28 de febrero de 2019	27 de febrero de 2021
	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	8 de febrero de 2019	7 de febrero de 2021
	Belgian Investment Company for Developing Countries	Bruselas, Bélgica	Primera Vez	11 de enero de 2019	10 de enero de 2021
	Scotiabank de Costa Rica, S.A.	San José, República de Costa Rica	Renovación	1 de febrero de 2019	31 de enero de 2021
	The Bank of Nova Scotia	Toronto, Ontario, Canadá	Renovación	2 de febrero de 2019	1 de febrero de 2021
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	BAC Florida Bank	Miami, Florida, USA	Renovación	5 de marzo de 2019	4 de marzo de 2021

PUNTO II El Consejo Directivo considerando: 1. Que el 4 de marzo de 2019 se recibió Nota Referencia No. SAIEF-BE-4938, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, referida a requerimiento de información respecto al servicio de mensajería SWIFT, en la cual solicita: -Que el Banco Central de Reserva, comunique a SWIFT que la Superintendencia recibirá copia de la mensajería sobre las transferencias electrónicas entrantes y salientes.- -Nombrar a una persona enlace, quien se encargará de gestionar y completar la documentación que sea requerida por SWIFT y será el contacto ante la Superintendencia en el desarrollo del proceso junto

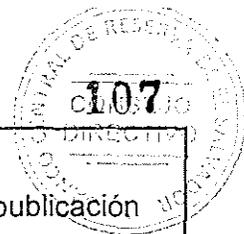
al delegado de SWIFT.- Asimismo, señala que tal efecto requiere que el Banco Central de Reserva, sea registrado en un grupo cerrado de actuación en SWIFT, por medio del cual esa Superintendencia obtendría las copias de los mensajes referidos directamente en forma segura y en tiempo real.- 2. Que en fecha 11 de marzo de 2019, se remitió solicitud de prórroga a la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a que no había sido posible entablar comunicación con SWIFT para exponer las consultas del Banco Central de Reserva, en relación a la solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Que el 12 de marzo de 2019, se recibió Nota Referencia No. SAIEF-BE-005582 de la Superintendencia del Sistema Financiero otorgando la concesión de prórroga para remisión de información, respecto al servicio de mensajería SWIFT.- 4. Que se sostuvo una llamada conferencia con SWIFT, quienes expresaron que el grupo cerrado es una herramienta tecnológica utilizada por algunas instituciones reguladoras para obtener entre otros datos, información sobre reportes regulatorios (de efectivo u operaciones reguladas) y operaciones para inteligencia financiera relacionada a temas de lavado de dinero y activos.- 5. Que SWIFT se ha comprometido a brindar la información detallada con relación a la incorporación de Banco Central de Reserva al referido grupo cerrado; sin embargo, a esta fecha no se ha recibido esta información, la cual resulta primordial para iniciar el análisis técnico legal que tiene el requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero en los sistemas interrelacionados del Banco Central de Reserva.- 6. Que debido a que no se cuenta con la información que proporcionará SWIFT para iniciar el estudio técnico y legal integral y determinar los impactos operativos y tecnológicos que pudieran darse, se hace necesario solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero una prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta a su nota.- 7. Que en la discusión del tema, los Directores del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, expresaron inquietudes sobre el requerimiento de la información, por tener características de Inteligencia Financiera y que era recomendable consultar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), si no existe inconveniente en entregar este tipo de información a una institución diferente a ellos.- **ACUERDA:** 1. Autorizar se solicite prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta a la nota recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero, debido a

que no se cuenta con la información que proporcionará SWIFT para iniciar el estudio técnico y legal integral y determinar los impactos operativos y tecnológicos que pudieran darse.- 2. Instruir al Oficial de Cumplimiento que realice consulta por escrito a la Unidad de Investigación Financiera, si no existe inconveniente en entregar la información solicitada a una institución diferente a ellos.-----

PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana doce del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

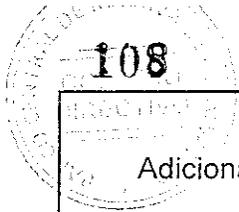
PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el primer análisis insumo producto de El Salvador proviene de la Matriz Insumo Producto del año 1978, que era a precios de adquisición, Industria por Industria, para 44 sectores de la actividad económica y sin incluir información sobre el empleo.- 2. Que el Banco Central de Reserva publicó el Sistema de Cuentas Nacionales año 2005 y año de Referencia 2014 en marzo de 2018 con base en la Metodología del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, incluyendo los Cuadros de Oferta y Utilización para los años 2005 y 2014.- 3. Que para la construcción de una Matriz de Insumo Producto, el insumo principal lo constituye el Cuadro de Oferta y Utilización.- 4. Que el Fondo Monetario Internacional a través del Centro Regional de Capacitación para Centro América y República Dominicana (CAPTAC-DR), ha provisto al Banco Central de Reserva de El Salvador, con asistencia técnica para la formulación de la Matriz de Insumo Producto para El Salvador.- 5. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas, a través del Departamento de Cuentas Nacionales, elaboró y presentó la Matriz Insumo Producto de El Salvador para los años 2005 y 2014, mediante el tema "Cadenas Productivas y Sectores Clave según la Matriz Insumo Producto de 2005 y 2014" y solicita al Consejo Directivo autorización para su publicación.- 6. Que de acuerdo con el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco deberá elaborar y publicar, oportunamente las principales estadísticas macroeconómicas de carácter monetario, de Balanza de Pagos, Cuentas Nacionales e Indicadores de Corto Plazo, de comercio exterior y otras que estime necesario el Consejo, definiendo éste los medios en los que se divulgarán.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los resultados de las Cadenas Productivas y Sectores



Clave, según la Matriz Insumo Producto de 2005 y 2014.- 2. Autorizar la publicación de las Matrices de Insumo Producto 2005 y 2014 de la Economía Salvadoreña en el mes de abril de 2019, en el sitio web del Banco y otros medios definidos institucionalmente.

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 5 de diciembre de 2018, el Presidente del Fondo Ambiental de El Salvador, (FONAES), solicitó al señor Presidente del Banco Central de Reserva la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones de colaboración para la implementación de estrategias de apoyo entre ambas Instituciones, en el marco de sus competencias legales.- 2. Que el Banco Central de Reserva está comprometido con la preservación del medio ambiente, para lo cual es oportuno contar con el acompañamiento técnico del FONAES.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorándum No. GAD-30A/2019 de 22 de marzo de 2019 opina que es factible brindar el apoyo de la siguiente manera: Departamento de Comunicaciones.- -Facilitar el acceso del Auditorium y Biblioteca Luis Alfaro Durán.- -Facilitar cupos para participar en el Programa "Economía para no Economistas".- Gerencia de Administración y Desarrollo- -Compartir experiencias en el seguimiento de Proyecto Institucionales.- Gerencia del Sistema Financiero (Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero). -Incluir en las sesiones programadas de "Educación Financiera" al personal de FONAES.- Gerencia de Operaciones Financiera (Departamento de Tesorería).- -Incluir en las sesiones programadas de "Conozca su Dinero" al personal de FONAES.- Gerencia Internacional.- -Colaboración con la gestión de la búsqueda de cooperación con entidades bancarias u organismos financieros nacionales e internacionales.- 4. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-49/2019 del 22 de marzo de 2019, señala que en el marco de lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución de la República, en la parte final del inciso primero, se reconoce el deber de colaboración que debe existir entre los Organos del Gobierno, al señalar que "Las atribuciones de los Organos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas", razón por la cual, el Banco Central puede colaborar con los demás Organos del Gobierno para el cumplimiento de sus fines.-

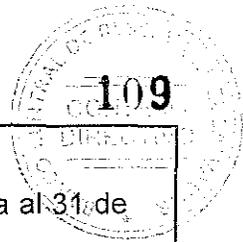


Adicionalmente, se señala que durante el proceso de revisión y discusión del borrador del Convenio Marco, se han ido incorporando observaciones al documento propuesto, por lo que es susceptible de ser cometido a la aprobación del Consejo Directivo.-

ACUERDA: 1. Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo Ambiental de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, facultando al señor Presidente del Banco Central de Reserva o al Apoderado que se designe, para que suscriba el documento en referencia.- 2. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo establecer los mecanismos adecuados de manera que, la ejecución de las labores de colaboración que el personal del Banco Central de Reserva realice en el marco de este Convenio, no interfieran con el normal desarrollo de sus funciones.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019 del 25 de marzo de 2019, acordó sobre los puntos siguientes:

1. **Lectura de Acta No. 02/2019 del 22 de enero de 2019.** - Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se le hicieron modificaciones.-
2. **Dictamen e Informe Final de Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio 2018 del FOSAFFI. (Elías & Asociados).**- La Firma de Auditoría Elías & Asociados presentó dictamen e Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de diciembre de 2018, con opinión limpia, sobre lo cual se acordó lo siguiente: -Darse por enterado del Dictamen e Informe Final de Auditoría Externa del Ejercicio 2018 del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentado por la Firma Elías & Asociados.-
3. **Dictamen e Informe Final de Auditoría Fiscal del Ejercicio 2018 del Banco Central de Reserva. (Elías & Asociados).**- La Firma de Auditoría Elías & Asociados presentó dictamen e Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del Banco Central de Reserva para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Informe Fiscal correspondiente, conteniendo opinión limpia sobre lo cual se acordó: -Darse por enterado del dictamen e Informe Fiscal del Ejercicio 2018 del Banco Central de Reserva, presentado por la Firma Elías & Asociados.-
4. **Dictamen e Informe Final de Auditoría Externa del Ejercicio 2018 del Banco Central de Reserva. (DELOITTE).**- La Firma de Auditoría Externa DELOITTE El Salvador, S.A.



de C.V. presentó los resultados de la revisión del Banco Central de Reserva al 31 de diciembre de 2018, con opinión limpia, se acordó: -Darse por enterado del Dictamen e Informe Final de Auditoría Externa del Ejercicio 2018, presentado por la Firma de Auditoría Externa DELOITTE El Salvador, S.A. de C.V.- **5. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de 2019. (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 28 de febrero de 2019, los cuales muestran una utilidad de US\$1.73 millones, en donde se acordó: -Otorgar su visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 28 de febrero de 2019 para que sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- **6. Modificaciones al Instructivo de Garantías y Caucciones. (GI-DRYGE-GOF).**- Las Gerencias de Operaciones Financieras, de Administración y Desarrollo e Internacional en conjunto con el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentaron autorización de Gastos Financieros por Sobregiros en Cuentas de Custodio y Corresponsal y propuesta de modificación al Instructivo de Garantías y Caucciones, al respecto acordaron: 1. Otorgar visto bueno para que las Gerencias de Operaciones Financieras e Internacional, presenten al Consejo Directivo el siguiente punto: Autorización para el reconocimiento como Otros Gastos Financieros, de los eventos de riesgos operativos señalados en los hallazgos de Auditoría Interna incluidos en los siguientes Informes: a) Informe AI-155/2018 del 3 de diciembre de 2018. H1. Cargo bancario reportado por el Bank of New York, correspondiente a tasa de interés por sobregiro no gestionado de acuerdo a normativa existente, por el monto de US\$1,129.54.- b) Informe AI-03/2019 del 9 de enero de 2019. H.01 Cargo bancario reportado por Bank of América, correspondiente a tasa de interés por sobregiro no gestionado de acuerdo a normativa existente, por el monto de US\$2,187.28.- 2. Darse por enterado de las medidas para la mitigación de riesgos implementadas, y en proceso, cuyo objetivo es administrar el riesgo operativo para el tipo de operaciones relacionadas con los eventos descritos en los Informes de Auditoría Interna.- 3. Darse por enterado que las recuperaciones posteriores que se realicen de los sobregiros detallados en el Acuerdo No. 1, serán registradas según la normativa contable vigente como Otros Productos.- 4. Otorgar visto bueno para que las Gerencias de Administración y Desarrollo, Operaciones Financieras e

Internacional y el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presenten al Consejo Directivo el siguiente punto: a) Autorización de la propuesta de Modificación al Instructivo de Garantías y Cauciones.- b) Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo y al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica hacer un análisis integral sobre el Instructivo de Garantías y Cauciones.- 5. Darse por enterado del avance del análisis integral sobre el Instructivo de Garantías y Cauciones.- **7. Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2020 y revisión del Cronograma 2019 (DAI).**- El Departamento de Auditoría Interna, presentó el Plan de Trabajo de Auditoría 2019-2020, se acordó: 1. Otorgar visto bueno al Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2020, para su presentación en el Consejo Directivo.- 2. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que previo a presentar al Consejo Directivo la modificación del Cronograma del Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2019, incluya un Examen Especial de cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, y que presente los resultados en el Comité de Auditoría en la Sesión del mes de mayo de 2019.- **VARIOS:** Los puntos Nos. 6, 8 y 10 registrados en la agenda, no fueron vistos en esta sesión por cuestión de tiempo, se acordó que serán incluidos en la Sesión del Comité de Auditoría programado para el mes de abril de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019, del 20 de marzo de 2019.- **Instruir:** 1. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a lo acordado en los Puntos No. 5 y 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019.- 2. A la Gerencia Internacional, dar cumplimiento a lo acordado en el Punto No. 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019.- 3. A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento al Acuerdo No. 4 del Punto No. 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019.- 4. Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento al Acuerdo No. 4 del Punto No. 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019.- 5. Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento a lo acordado en el Punto No. 7 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de



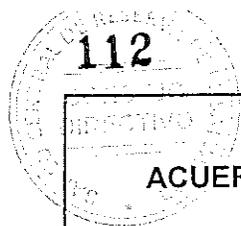
Auditoría Interna, presentó el Plan de Auditoría 2020 y la actualización al Cronograma 2019.- 2. Que el resumen de la cantidad de auditorías que serán ejecutadas por cada macroproceso con el estimado de horas a dedicar en cada una, es el siguiente:

2019

Procesos	Horas	# Aud
1. ESTRATEGICOS	694	3
MP12. Comunicación e Imagen Institucional	175	1
MP13. Administración de Riesgos y Control Interno	245	1
MP15. Planeamiento, Organización, Procesos y Calidad	274	1
2. MISIONALES O DE NEGOCIOS	3,526	17
MP01. Regulación y Monitoreo del Sistema Financiero	245	1
MP02. Sistema de Pagos	518	2
MP03. Estadísticas, Análisis y Proyecciones Macroeconómicas de corto y mediano plazo	210	1
MP04. Investigación, Estudios y Asesoría Económica y Financiera		
MP05. Servicios de Agente Financiero del Estado	434	2
MP06. Servicios de Apoyo al Comercio Exterior	210	1
MP07. Gestión de Reservas Internacionales	1,036	4
MP08. Gestión Financiera y de Tesorería	873	6
3. DE APOYO	3,374	13
MP09. Personal	280	1
MP10. Recursos Físicos y servicios	280	1
MP11. Seguridad Institucional	245	1
MP14. Legal		
MP16. Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas	1,295	5
MP17. Presupuesto y Contabilidad	1,274	5
REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES	560	4
TOTAL AUDITORÍAS	7,594	37
Asesorías		
TOTAL ASESORÍAS	1,204	
Otras Actividades		
TOTAL OTRAS ACTIVIDADES	3,536	

2020

Cód.	Procesos	Horas	# Aud
	1. ESTRATÉGICOS	0	0
MP11.	Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional	0	0
MP.12	Riesgos y Control Interno	0	0
MP-14	Direccionamiento y Mejora Continua	0	0
	2. MISIONALES O DE NEGOCIOS	5,094	22
MP.01	Sistema Financiero	560	2
MP02	Sistemas de Pagos y Servicios Financieros	1,132	7
MP03	Estadísticas y Proyecciones Económicas	560	2
MP-04	Investigación y Asesoría Económica y Financiera	280	1
MP.05	Servicios al Comercio Exterior	0	0
MP.06	Gestión de Reservas Internacionales	1,036	4
MP.07	Gestión Financiera	1,281	5
MP-16	Servicios de Agente Financiero del Estado	245	1
	3. DE APOYO	3,660	14
MP-08	Talento Humano	260	1
MP-09	Logística Institucional	785	3
MP10	Resiliencia y Seguridad Institucional	760	3
MP-13	Legal	280	1
MP-15	Tecnología de Información	1,575	6
	REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES	570	3
	TOTAL AUDITORÍAS	9,324	39
	TOTAL ASESORÍAS	1,079	
	TOTAL OTRAS ACTIVIDADES	2,966	



ACUERDA: Aprobar el Plan de Auditoría Interna 2020 y la actualización al Cronograma 2019, anexo a esta Resolución.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 28 de febrero de 2019, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 28 de febrero de 2018, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-77/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, el Informe del Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 28 de febrero de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 28 de febrero de 2019.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre "China: Un Socio Comercial Estratégico", realizada por el Departamento de Investigación Económica y Financiera.-----

PUNTO X El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presenta a conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, el Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FOSAFFI correspondientes al ejercicio 2018, realizados por la Firma Elías & Asociados.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-10/2019 del 14 de marzo de 2019, entre otros acordó: 1. Darse por enterado de los Informes de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FOSAFFI y Control Interno, así como del Dictamen e Informe Fiscal correspondientes al ejercicio 2018, presentados por las Firmas Elías & Asociados y Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., respectivamente.- 2. Dar el visto bueno para que el Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FOSAFFI correspondientes al ejercicio 2018, se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- II. Que el Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI, en el Título IV, de las Disposiciones Generales, Artículo 20 establece que el Comité



presentará la Memoria Anual de sus actividades y los correspondientes Estados Financieros Auditados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, a más tardar el 30 de marzo, después de haber finalizado el ejercicio fiscal correspondiente.-

III. Que el Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FOSAFFI correspondientes al ejercicio 2018, fueron presentados por la Firma Elías & Asociados al Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. COA-03/2019 del 20 de marzo de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FOSAFFI correspondientes al año 2018, realizados por la Firma Elías & Asociados.---

PUNTO XI El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, gozar cinco días de vacación, del 6 al 13 de mayo de 2019, correspondiente al año de servicio 2017-2018, quedando pendiente de programar tres días de dicho período, los cuales estaban pendientes de programar de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo de Sesión No. CD-21/2018 del 21 de mayo de 2018, por lo que se solicita el pago de los 3 días mencionados.- Asimismo, acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, las vacaciones correspondientes al período 2018/2019, de acuerdo al siguiente detalle: 9 días de acuerdo al Plan General de Vacaciones de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, el pago de 20 días en la forma establecida en el literal c) del Art. 43 del Reglamento de Trabajo, quedando pendiente de programar 1 día.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en junio de 2014, la Reunión de Presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), a través de la Declaración de Punta Cana, instruyó al Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) "Presentar en 90 días una propuesta de procedimientos comunes de trámites e indicadores de medición y evaluación" y adoptar e implementar una Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras (ECFCGCF).- 2. Que el 22 de octubre de 2015, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó la "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras", mediante el Acuerdo No. 01-2015 (COMIECO-LXXIII). Asimismo, se solicitó a la Secretaría de Integración Económica

Centroamericana (SIECA), gestionar asistencia técnica y cooperación no reembolsable, para la implementación de dicha Estrategia.- 3. Que el 9 de mayo de 2016, se crea mediante Decreto Ejecutivo No. 32, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio dentro del cual el Banco Central de Reserva de El Salvador forma parte del Comité Consultivo Permanente.- 4. Que en la "L Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana", realizada el 14 de diciembre de 2017, se instruyó al Consejo de Ministros de Integración Económica, gestionar el desarrollo y pronta implementación de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), con la cooperación de organismos internacionales, como un medio para fortalecer la integración económica regional y promover la modernización y convergencia del marco regulatorio regional.- 5. Que el 28 de marzo de 2019, se llevará a cabo el Taller Regional de Validación de Alto Nivel "Apoyo al Diseño e Implementación de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericano", en el cual se suscribirá el Acuerdo de Adopción del Modelo de Plataforma Digital de Comercio Centroamericana y participarán los países de Centroamérica y Panamá.- 6. Que la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, es un catálogo de servicios o procesos relacionados con las operaciones de comercio intra y extra regional a la cual se accederá por medio de un entorno web que permita a los usuarios interactuar desde la Plataforma Digital de Comercio e interoperar con las plataformas y los sistemas nacionales existentes o en desarrollo de las instituciones involucradas en los procesos de comercio, según corresponda.- 7. Que uno de los principales objetivos de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, es la interoperabilidad de los sistemas entre las instituciones gubernamentales, entidades y organismos internacionales, mejorando y optimizando los procedimientos asociados al comercio regional, para lo cual se desarrollarán aplicaciones informáticas que contribuyan entre otros, a fortalecer la gestión integrada de riesgos en los puestos fronterizos y facilitar el intercambio de información interinstitucional.- 8. Que el CIEX El Salvador, en su calidad de Ventanilla Única de Comercio Exterior tiene dentro de sus objetivos en su Ley de Creación: facilitar, agilizar y simplificar los trámites legalmente establecidos para importar y exportar. Asimismo, el Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio en su

Art. 10, numeral 4, establece que "los Miembros procurarán mantener o establecer una Ventanilla Única que permita a los comerciantes presentar a las autoridades u organismos participantes la documentación y/o información exigida para la importación, la exportación o el tránsito de mercancías a través de un punto de entrada único y que ninguna autoridad u organismo participante solicitará esa misma documentación y/o información, salvo en circunstancias de urgencia y otras excepciones limitadas que se pongan en conocimiento público".-

9. Que la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana fortalecerá el proceso de interconexión electrónica para el comercio exterior regional vigente desde 2007 para la transmisión electrónica de los documentos aduaneros y autorizaciones previas que emiten las instituciones del Estado en el marco de sus competencias, por lo que el CIEX El Salvador, como Ventanilla Única de Comercio Exterior del país es uno de los actores principales definidos en el Modelo de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, se alinean los compromisos del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial del Comercio y la Estrategia de Facilitación de Comercio Centroamericana al simplificar y sistematizar los procesos, así como la adopción de mejores prácticas internacionales en ventanilla única, migración, aduanas, medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros.-

10. Que con el desarrollo de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, la infraestructura regional evolucionará para permitir, tanto la interoperabilidad centralizada entre los sistemas existentes a nivel nacional y regional, como el aprovisionamiento de innovadores servicios para hacer más eficiente y efectiva la intervención de los actores públicos y privados en las transacciones comerciales. Entre los objetivos de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana se encuentran también: la actualización, homogenización y modernización de los procesos del comercio exterior.-

11. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-50A/2019 del 22 de marzo de 2019, concluyó que es procedente que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, faculte al señor Presidente del Banco Central de Reserva para suscribir el Acuerdo de Adopción del Modelo de Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC); y si así se estima conveniente, le faculte expresamente para delegar dicha autorización en otro funcionario del Banco Central de Reserva.-

12. Que la Gerencia Internacional

en Memorando No. GI-45A/2019 del 25 de marzo de 2019, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo para que autorice al señor Presidente del Banco Central de Reserva para suscribir el Acuerdo de Adopción del Modelo de Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC); y si así estima conveniente, le faculte expresamente para delegar dicha autorización en otro funcionario del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva para suscribir el Acuerdo de Adopción del Modelo de Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC); y si así estima conveniente, lo faculta para delegar dicha autorización en otro funcionario del Banco Central de Reserva.----- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


Juan Francisco Cocar Romano


Graciela Alejandra Gámez Zelada


María Elena Solórzano Arévalo


José Francisco Lazo Marín


Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Firmas...



...pasan

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes